



Resolución Directoral

Callao, 01 de Agosto de 2019

VISTOS:

El Informe N° 305-OFC-HNDAC-18, de fecha 01 de agosto de 2019 del Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, el Informe N° 266-UT-OCF-HNDAC-19, de fecha 01 de agosto del Jefe de la Unidad de Tesorería, el Informe N° 105-2019-OEA-HNDAC, de fecha 01 de agosto de 2019 del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-ef/77.15, que tiene como objetivo establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, debe ser cumplidas por dicho nivel de gobiernos. Asimismo, en su Art. 49° establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de unidad ejecutora, debe ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero, y que pueden designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, las cuales son designados mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, con Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 se Designan Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, y establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales de las municipalidades de las Mancomunidades Regionales y Municipales de los Institutos Viales provinciales de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y le Tesorero, o quienes hagan sus veces, opcionalmente pueden designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, mediante Informe N° 305-OFC-HNDAC-19, de fecha 01 de agosto de 2019 del Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, informa al Jefe la Oficina Ejecutiva de Administración, para que se gestione el Registro de Titulares y Suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias aperturadas en el Banco de la Nación con autorización de la Dirección Nacional del Tesoro Público a cargo de nuestra Unidad Ejecutora 1317- REGION CALLAO – HOSPITAL



NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION, de acuerdo a lo normado en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/5252.03;

Que, con Informe N° 266-UT-OCF-HNDAC-19, de fecha 01 de agosto del 2019 el Jefe de la Unidad de Tesorería, informa al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, para que se gestione el Registro de Titulares y Suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias aperturadas en el Banco de la Nación con autorización de la Dirección Nacional del Tesoro Público a cargo de nuestra Unidad Ejecutora 1317- REGION CALLAO – HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION, de acuerdo a lo normado en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/5252.03;

Que, con Informe N° 105-2019-OEA-HNDAC, de fecha 01 de agosto del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General, autorice la emisión de la Resolución directoral para el registro de titulares y suplentes responsables del manejo de cuentas bancarias conforme a la normativa vigente;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Tesorero Publico, los fondos que financian el presupuesto del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como aquellos que son administrados en la modalidad de encargados se centralizan en la tesorería y deben ser manejadas a través de las cuentas bancarias a nombre del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, es necesario proceder a la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de gastos, modalidad de encargados y fondos provenientes de las fuentes de financiamiento de recursos ordinarios, de recursos directamente recaudados y donaciones y transferencias que corresponden al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para el manejo de los fondos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

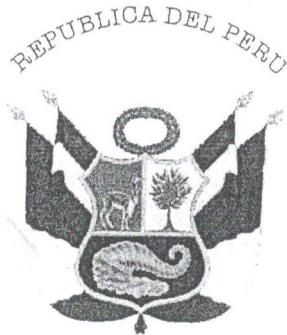
Artículo Primero.- DESIGNAR, a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de Unidad Ejecutora 1317 – REGION CALLAO- Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. TITULARES

- a. **Elliot Charles Aranda Huamán**, Director Ejecutivo de Administración, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2019, de fecha 24 de abril de 2019.
- b. **Ángelo Javier Tapia Callohuanca**, Jefe de la Unidad de Tesorería, designado mediante Resolución Directoral N° 170-2018-DG-HNDAC, de fecha 10 de Mayo de 2018

2. SUPLENTES

- c. **Yoni Daniel Gómez Arenas**, Director General, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0129-2019, de fecha 23 de enero de 2019.
- d. **Andy Willian Lagos Quintana**, Trabajador de Servicio I



Resolución Directoral

Callao, 01 de Agosto de 2019



Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento, monitoreo y difusión del presente acto resolutivo a la Oficina Ejecutiva de Administración, en coordinación con los demás estamentos del Hospital Nacional Alcides Carrión.



Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los miembros responsables del manejo de las cuentas bancarias, y a los estamentos correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.



Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion

Yoni Daniel Gómez Arenas
Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas
DIRECTOR GENERAL
CMP: 013701 RNE 22912